

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/16/003-764 “Desarrollo y mantenimiento de software para el Sistema de Gestión del Estado (SGE)”



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

2 de abril de 2019

Estimados Señores,

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto URU/16/003 “Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y triangular y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay”, tiene el agrado de invitar a presentar Propuestas para la provisión de los servicios de “Desarrollo y mantenimiento de software para el Sistema de Gestión del Estado (SGE)”. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **30 de ABRIL de 2019 a las 11:00 horas** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SdP SDP URU/16/003-764
Paraguay 1470, Piso 5
Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en *idioma español*, y será válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
en el Uruguay

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto URU/16/003 “Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur Sur y Triangular y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional”
Organismo Asociado en la Implementación del proyecto	Presidencia de la República – Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Referirse a los Términos de Referencia
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse a los Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El proveedor trabajará bajo la supervisión de PNUD - Presidencia de la República – Gobierno Electrónico.
Frecuencia de los informes	<p>1.1. Entregable Análisis de Requerimientos (E1), a los 20 (veinte) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.</p> <p>1.2. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E2), a los 60 (sesenta) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.</p> <p>1.3. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E3), a los 105 (ciento cinco) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.</p> <p>1.4. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E4), a los 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.</p> <p>1.5. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E5), a los 195 (ciento noventa y cinco) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.</p> <p>Cada uno de los entregables podrá contener más de un ciclo (Sprint) de desarrollo.</p> <p>El envío de cada uno de los entregables no podrá extenderse, por razones atribuibles al proveedor, más allá de 10 (diez) días calendario del plazo definido en este punto, en caso de que este plazo no se cumpla, se aplicará lo especificado en Moras y Sanciones del presente documento.</p>
Requisitos de los informes de avance	Los informes deberán ser presentados en idioma español y por cada entregable de desarrollo del sistema.
Localización de los trabajos	Instalaciones del proveedor

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Duración prevista de los trabajos	<ul style="list-style-type: none"> - 195 (ciento noventa y cinco) días calendario para la ejecución de los servicios - 30 (treinta) días calendario por período de garantía, contados a partir de la fecha de aceptación de la ejecución de los servicios. <p>El contrato tendrá una duración de XXX días calendario contados a partir de la firma del compromiso correspondiente.</p>
Fecha de inicio prevista	Mediados de Mayo de 2019
Fecha de terminación máxima	30 de Diciembre de 2019
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No se prevén
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	El PNUD no brindará instalaciones ni personal. Gobierno electrónico de Presidencia de la República podrá brindar instalaciones y personal cuando sea requerido.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Presentación obligatoria
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Presentación obligatoria y compromiso de dicho personal (por escrito).
Moneda de la propuesta	Dólares de los EUA
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios	<p>Deberá incluirse en forma desagregada el IVA y cualquier otro impuesto que corresponda. El precio de la oferta será fijo.</p> <p>Se pagará directamente el precio neto y el IVA a la Institución adjudicataria.</p>
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<p>60 días calendario.</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Proveedor de Servicios que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en esta SdP. En este caso, el Proveedor de Servicios confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	No permitidas

Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HITO</th> <th>DETALLE</th> <th>PLAZO</th> <th>Porcentaje de pago del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Análisis de Requerimientos (E1), por las horas aprobados de los paquetes incluidos en este entregable.</td> <td>máximo a los 20 días calendario a partir de la firma del compromiso</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Desarrollo de los requerimientos (E2), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.</td> <td>máximo a los 60 días calendario a partir de la firma del compromiso</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Desarrollo de los requerimientos (E3), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.</td> <td>máximo a los 105 días calendario a partir de la firma del compromiso</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Desarrollo de los requerimientos (E4), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.</td> <td>máximo a los 150 días calendario a partir de la firma del compromiso</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Desarrollo de los requerimientos (E5), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable</td> <td>máximo a los 195 días calendario a partir de la firma del compromiso</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	HITO	DETALLE	PLAZO	Porcentaje de pago del contrato	1	Análisis de Requerimientos (E1), por las horas aprobados de los paquetes incluidos en este entregable.	máximo a los 20 días calendario a partir de la firma del compromiso	10%	2	Desarrollo de los requerimientos (E2), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 60 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%	3	Desarrollo de los requerimientos (E3), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 105 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%	4	Desarrollo de los requerimientos (E4), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 150 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%	5	Desarrollo de los requerimientos (E5), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable	máximo a los 195 días calendario a partir de la firma del compromiso	30%
	HITO	DETALLE	PLAZO	Porcentaje de pago del contrato																					
	1	Análisis de Requerimientos (E1), por las horas aprobados de los paquetes incluidos en este entregable.	máximo a los 20 días calendario a partir de la firma del compromiso	10%																					
	2	Desarrollo de los requerimientos (E2), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 60 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%																					
	3	Desarrollo de los requerimientos (E3), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 105 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%																					
	4	Desarrollo de los requerimientos (E4), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	máximo a los 150 días calendario a partir de la firma del compromiso	20%																					
5	Desarrollo de los requerimientos (E5), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable	máximo a los 195 días calendario a partir de la firma del compromiso	30%																						
<p>La factura se emitirá a nombre de: PNUD-Proyecto URU/16/003 y se entregará en el Proyecto.</p> <p>El pago se hará efectivo en Dólares de los EUA, mediante transferencia a la cuenta bancaria del adjudicatario, dentro de los diez (10) días calendario de recibidos por parte del Proyecto, la solicitud de pago y factura correspondiente.</p>																									
Indemnización	La indemnización fijada convencionalmente, es la siguiente: 0,5% del contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10%. La duración máxima será de un mes calendario. A partir de entonces, el contrato podrá ser rescindido.																								
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/ aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Personal del PNUD y del Proyecto URU/16/003																								
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional ó Contrato de servicios profesionales																								

Documentos que forman parte de su propuesta	<p>Se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación legal que acredite la vigencia, constitución y representación legal del Proveedor de Servicios (fotocopia simple) - Constancias de BPS y DGI, vigentes. - Presentación de la Propuesta (según formulario Anexo 2) - CVs del Equipo de Trabajo propuesto y el compromiso de dicho personal.
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>Cumplimiento de requisitos solicitados y obtención de la mejor calificación en la distribución 60% (propuesta técnica) - 40% (propuesta económica). Únicamente serán consideradas para evaluación económica aquellas propuestas que alcancen un mínimo de 60 puntos sobre 100 en su evaluación técnica.</p> <p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (60%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la Firma Consultora (<i>máximo 40 puntos</i>) • Calidad de la Propuesta Técnica (<i>máximo 15 puntos</i>) • Personal Clave y competencia para el trabajo (<i>máximo 45 puntos</i>) <p>Propuesta financiera (40%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un único proveedor de servicios.
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> -Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) -Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)² -TdR detallados
Persona de contacto para todo tipo de información (Consultas por escrito únicamente)	<p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ref: SDP URU/16/003-764 adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Otras informaciones	<p>Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar hasta el 22 de abril de 2019, por escrito, con la referencia que se indica a continuación y a la siguiente dirección electrónica:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ref: SDP URU/16/003-764 Email: adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web del PNUD (www.undp.org.uy) a más tardar el día 25 de abril de 2019.</p>
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
SDP URU/16/003-764

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de calidad, registro de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.*

*Adjuntar: - Documentación Legal de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)
- Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)*

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

- a) Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (Experto A/Coordinador y Experto B)*
- b) CV de cada personal propuesto, en caso de profesionales con copia simple de Título Universitario*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta, 60 días calendario: SI NO

Plazo de la presente consultoría, máximo 225 días, a partir de la firma del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

Anexo 2 – PARTE B
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Lugar, fecha]

Señores de
 PNUD Uruguay
 SDP URU/16/003-764

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Monto total USD (por todo concepto)
1	Análisis de Requerimientos (E1), por las horas aprobados de los paquetes incluidos en este entregable.	10%	
2	Desarrollo de los requerimientos (E2), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	20%	
3	Desarrollo de los requerimientos (E3), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	20%	
4	Desarrollo de los requerimientos (E4), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.	20%	
5	Desarrollo de los requerimientos (E5), por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable	30%	
Total USD (impuestos incluidos)		100%	

E. Desglose de costos por componente **[se trata aquí de un ejemplo, por lo que puede hacer las modificaciones que considere necesarias]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (hora)	Periodo total de compromiso	Número de personas	Monto total (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

⁵ En papel membrete de la empresa con datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Otros gastos				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
TOTAL (USD) todo incluido				

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá indicar:

Valor hora hombre por perfil en USD por todo concepto:	
<input type="radio"/> Gerente de Proyecto o Scrum Master	
<input type="radio"/> Especialista Senior	
<input type="radio"/> Especialista Junior	

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

TERMINOS DE REFERENCIA



1. Antecedentes

El Sistema de Gestión del Estado (SGE) es un software que contribuye a la gestión y el monitoreo de los compromisos asumidos por el gobierno.

Principales objetivos del proyecto

Incorporar nuevas funcionalidades y mejorar algunas de las ya existentes para fortalecer el software referido.

Servicios a contratar

Se requieren hasta 2.250 horas de desarrollo y mantenimiento de software para mejorar este sistema. Se deberá considerar el desarrollo con entregas parciales de funcionalidades implementadas llamadas paquetes y que serán entregadas por ciclos (Sprint) de desarrollo.

Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar a solo un proveedor las horas que considere pertinente con un mínimo de 1.500 (mil quinientas) y hasta un máximo de 2.250 (dos mil doscientos cincuenta) horas, (máximo a adjudicar al proveedor).

El sistema desarrollado deberá ser entregado a los 195 (ciento noventa y cinco) días calendario de comenzadas las actividades, y se requiere un período de garantía contra fallos de las funcionalidades desarrolladas por un lapso de 30 (treinta) días calendario a partir de la aceptación de los paquetes implementados y validados en el ambiente de producción de Presidencia de la República.

2. Descripción de los entregables

Se requerirán los siguientes entregables a lo largo del proyecto:

- a. Análisis de requerimientos (E01): con la contraparte funcional de Presidencia de la Republica, teniendo en cuenta los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad abajo descritos, considerando que la planificación del desarrollo y actualización del sistema se harán en coordinación con el personal técnico designado por Presidencia de la República. Se pide:
 - i. Estimar las horas de cuanto le llevará al proveedor el relevamiento de todos los requerimientos básicos, que en cualquier caso no deberá superar el 2,5% de las horas totales adjudicadas al proveedor. Está estimación deberá ser aprobada por la contraparte de Presidencia de la República.
 - ii. Considerar en caso de ser necesario, el estudio técnico del sistema, esto incluye: código fuente, documentación técnica y toda otra información relevante que el proveedor considere importante.
 - iii. El relevamiento de los requerimientos básicos descritos en este documento, los cuales deberán ser priorizados por la contraparte de Presidencia de la Republica.
 - iv. El diseño de paquetes con requerimientos para su desarrollo e implementación. Cada paquete deberá tener una estimación de horas de desarrollo las cuales deberán ser aprobadas por la contraparte de Presidencia de la República.

- v. El relevamiento y recomendaciones de seguridad necesaria para la operativa del sistema.
 - b. Desarrollo de requerimientos (E02, E03, E04 y E05): El proveedor adjudicatario deberá proveer la implementación de los requerimientos según paquetes de trabajo que surjan de la etapa “Análisis de Requerimientos”. Cada uno de los entregables deberá contener uno o más paquetes de trabajos, hasta completar los paquetes. Los paquetes serán divididos en ciclos de desarrollos (Sprint) de no más de 4 semanas cada uno. Se pide:
 - i. La presentación de un plan de pruebas detallado realizado en concordancia con las mejores prácticas en la materia.
 - ii. Para cada comienzo de un ciclo (Sprint), si es necesario, la replanificación de los requerimientos incluidos y las horas estimadas para cada paquete, los cuales deberán ser aprobadas por la contraparte de Presidencia de la República.
 - iii. El desarrollo de los requerimientos y testing del sistema en base al Plan de Pruebas en el ambiente de desarrollo del proveedor con la entrega de evidencias resultantes de las pruebas ejecutadas, el cual también deberá ser validado por Presidencia de la República.
 - iv. La entrega en paquetes con lo implementado, para validar el producto durante esta etapa. Documentando las entregas de los paquetes, explicando a cual requerimiento corresponde según el paquete planificado y una explicación de cómo fue implementado.
 - v. Validar el diseño de la interfaz hombre/máquina, funcionalidad, comunicación, seguridad y performance, hasta la aceptación formal por parte de la contraparte.
 - vi. Al final de los entregable E03 y E04 deberá realizarse una transferencia de conocimiento de acuerdo con el nivel de especificaciones siguiente:
 - La capacitación a la contraparte técnica (funcionarios para el soporte del sistema) a los efectos de estar en condiciones de asumir la responsabilidad del mantenimiento. La capacitación incluye los aspectos de diseño, implementación y funcionalidades de la aplicación. Se capacitará a un máximo de hasta 10 (diez) personas de manera presencial. Esta capacitación se realizará en 2 (dos) instancias de 4 (cuatro) horas cada uno.
 - Una capacitación a usuarios funcionales claves y otros interesados que pueda sugerir Presidencia de la República. Se capacitará a un máximo de hasta 20 (veinte) personas de forma presencial y de acuerdo con lo que establezca la contraparte de Presidencia de la República. Esta capacitación se realizará en 2 (dos) instancias de 4 (cuatro) horas cada uno.
- Sin perjuicio de lo anterior, se requerirá la transferencia de conocimientos de forma presencial en el ambiente instalado en Presidencia de la República.
- vii. Al final de todos los entregables de esta etapa, se deberá la documentación de acuerdo a lo siguiente:
 - La entrega del software completo, incluyendo código fuente con las modificaciones realizadas, toda la documentación técnica nueva y actualizada (arquitectura del sistema entre otros), y manuales de usuario actualizados correspondientes a la versión validada en las pruebas de aceptación (o versiones posteriores, en caso de que las hubiera).
 - Manual de los cambios y/o desarrollos implementados.

3. Criterios de aceptación de los entregables

- a. **E01 - Documentación de Especificación de Requerimientos:** deberá ser acordado con la contraparte del organismo. La contraparte dispondrá de un (1) día hábil para evaluar los casos urgentes de este entregable. En los casos de paquetes comunes la evaluación podrá ser evaluada dentro de los cinco (5) días hábiles.
- b. **E02, E03, E04 y E05 – Desarrollo del sistema:** para cada ciclo (Sprint) deberá considerar los requerimientos especificados en el paquete asignado. Se debe tener presente que desde

Presidencia de la República se evaluarán los mismos, así como se harán pruebas adicionales en un plazo de diez (10) días hábiles, con las consideraciones que se estimen pertinentes. Cuando el resultado de las pruebas determine que el producto cumple con los requerimientos se dará por aceptado el paquete implementado, en caso que Presidencia de la República considere que no cumple, solicitará los cambios que entienda pertinentes de acuerdo con los requerimientos pautados, los que se realizarán sin ningún costo adicional por parte del Proveedor. Los entregables E02, E03, E04 y E05, se deberán entregar cada uno con un documento de informes de avance, conteniendo la información relacionada a los requerimientos que han sido incluidos y aceptados según los ciclos (Sprint) que se hayan completados y aceptados en ese momento. La contraparte de Presidencia de la República dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de cada entregable para comunicar su conformidad con el mismo. En los casos de disconformidad, deberá emitir un reporte con las objeciones correspondientes, que serán levantadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. Se debe de incluir los contenidos solicitados y descritos en el numeral anterior, para cada uno de los paquetes con las funcionalidades a implementar y diseñadas en la etapa de "Análisis de Requerimiento".

Se solicitará al proveedor un informe mensual de actividades cumplidas, verificando que corresponda a lo atendido, a lo resuelto y a lo pendiente de ser resuelto, habiéndose cumplido con los tiempos y las prioridades acordadas. En caso de que Presidencia de la República considere que no cumple, solicitará los cambios que entienda pertinentes de acuerdo con la planificación pautada, los que se realizarán sin ningún costo adicional por parte del Proveedor.

4. Frecuencia de los entregables

- a. Entregable Análisis de Requerimientos (E1), a los 20 (veinte) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.
- b. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E2), a los 60 (sesenta) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.
- c. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E3), a los 105 (ciento cinco) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.
- d. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E4), a los 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.
- e. Entregable Desarrollo de los requerimientos (E5), a los 195 (ciento noventa y cinco) días calendario contados a partir del inicio de las actividades.

Cada uno de los entregables podrá contener más de un ciclo (Sprint) de desarrollo.

El envío de cada uno de los entregables no podrá extenderse, por razones atribuibles al proveedor, más allá de 10 (diez) días calendario del plazo definido en este punto, en caso de que este plazo no se cumpla, se aplicará lo especificado en Moras y Sanciones del presente documento.

5. Plazo de contratación

El plazo del Contrato será de 225 (doscientos veinticinco) días calendario contados a partir de la suscripción del mismo.

6. Niveles de servicio

Reuniones de seguimiento y control:

Se realizarán reuniones de seguimiento y evaluación del servicio. Previo a las mismas, el adjudicatario deberá entregar el informe de actividades cumplidas hasta ese momento. De acuerdo a las características del paquete puede solicitarse una propuesta de planificación para posteriores actividades. La reunión podrá servir como ámbito de acuerdo para la priorización de actividades.

Ambientes de Desarrollo y Testing

El adjudicatario del servicio deberá contar con ambientes adecuados y separados para desarrollo y testeo del sistema, así como para las pruebas funcionales internas del proveedor y de aceptación por parte de los usuarios clave. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante podrá ofrecer sus propios ambientes, en cuyo caso se acordará al inicio del servicio.

7. Forma de pago

Se realizarán los pagos contra la entrega y aprobación por escrito de Presidencia de la República de los entregables:

- a. Análisis de Requerimientos (E1), 10% (diez por ciento) del precio del contrato por las horas aprobados de los paquetes incluidos en este entregable.
- b. Desarrollo de los requerimientos (E2), 20% (veinte por ciento) del precio del contrato por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.
- c. Desarrollo de los requerimientos (E3), 20% (veinte por ciento) del precio del contrato por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.
- d. Desarrollo de los requerimientos (E4), 20% (veinte por ciento) del precio del contrato por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable.
- e. Desarrollo de los requerimientos (E5), 30% (treinta por ciento) del precio del contrato por las horas desarrolladas y previamente aprobadas por cada paquete incluido en este entregable

8. Garantía

A partir de la finalización de cada paquete implantado en el sistema, contra la aceptación formal de la implementación del mismo, se requiere de un período de garantía contra fallos de los aplicativos desarrollados, por un lapso de treinta (30) días calendario.

Plazo de Resolución de defectos durante la Garantía

La resolución de defectos se planificará de forma acordada. El plazo de resolución de defectos no podrá extenderse por razones atribuibles al Adjudicatario, más allá de tres (3) días hábiles para los casos urgentes y cinco (5) días hábiles para el resto, desde que se notifica el error.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Va estándar PNUD.

9. Requerimientos Funcionales

Se detallan a continuación los requerimientos a alto nivel que deben ser implementados, en la misma podrán surgir cambios en el detalle de los mismos. **Se destaca que al comienzo del proyecto el Adjudicatario recibirá una lista detallada de estos requerimientos priorizadas por Presidencia de la República, pero que es necesario considerar detallar a bajo nivel esa lista de requerimientos y contemplar incorporar nuevos requerimientos durante la etapa de Análisis de requerimientos.**

- Mejoras a la interfaz de usuario para el acceso desde dispositivos móviles (diseño responsivo)
- Mejoras a generalidades de la aplicación web
- Evolución de módulos del sistema
- Evolución a los Indicadores
- Evolución de los Reportes
- Interfaces de conexión con sistemas externos (hasta 4 interfaces)

10. Requerimientos Técnicos

a. Tecnologías

El sistema SGE está desarrollado en Java, servidor Tomcat, con base de datos MySQL.

b. De Seguridad

Se deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad y confidencialidad al momento de exponer datos, tanto para Internet como en la intranet o a la REDuy.

Seguridad a nivel de comunicación externa: el sistema en caso que se requiera deberá cumplir con los protocolos de seguridad de la REDuy en los puntos de comunicación con la misma, los mismos serán analizados en el momento de la instalación en el organismo.

Seguridad general: el sistema deberá cumplir con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, así como con las políticas de seguridad de cada área tanto a nivel de funcionalidades como de protección de la información.

La aplicación debe cumplir con las buenas prácticas estipuladas en el top 10 de OWASP, guía de referencia para los riesgos de seguridad más grandes a las cuales son vulnerables las aplicaciones web. Está disponible en <https://www.owasp.org/>

Protección de datos personales

El Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de Presidencia de la República.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

Los datos personales deberán ser almacenados de un modo que permita el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión y supresión de los titulares, en cuanto corresponda.

En caso que los datos personales se alojen, aún temporalmente, fuera del territorio nacional, el Proveedor se obliga a que el servidor se encuentre en países declarados adecuados a los estándares europeos de protección de datos por la Comisión Europea. En caso contrario, el Proveedor se compromete a que el importador se encuentre adherido al marco de Privacy Shield, haya suscrito cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, así como la autorización de transferencia internacional de datos otorgada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

Al término de este contrato, el Proveedor se obliga a devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato y los metadatos asociados, en caso de corresponder.

A los efectos de este acuerdo, se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.331 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 414/009.

11. Perfiles de los Integrantes del equipo de trabajo.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán cumplir con al menos los siguientes perfiles:

- Gerente de Proyecto o Scrum Master
- Especialista senior
- Especialista junior

Se deberá presentar los C.V. de los titulares con indicación del perfil que estará cubriendo y la aceptación por escrito por parte de los mismos.

12. Evaluación Técnica

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas es el siguiente:

Criterios de Evaluación Técnica	Puntaje Min.	Puntaje Max.
Evaluación técnica	60	100
Ítem 1: Experiencia de la Firma Consultora	24	40
Sub ítem 1.1: Cantidad de proyectos en los últimos 10 (diez) años con antecedentes relevantes en consultorías de desarrollo de software con Base de Datos MySQL, Servidor de Aplicaciones JBOSS o Tomcat y Sistema Operativo Linux. Se puntuará de acuerdo con la siguiente escala: 7 o más 20 puntos De 4 a 6 16 puntos De 2 a 3 12 puntos Menos de 2 descalifica la propuesta	12	20
Sub ítem 1.2: Cantidad de proyectos en los últimos 10 (diez) años con antecedentes relevantes en implementación de aplicaciones con estas tecnologías Java, JavaScript, CSS y HTML. Se puntuará de acuerdo con la siguiente escala: 11 o más 20 puntos De 6 a 8 16 puntos De 3 a 5 12 puntos Menos de 3 descalifica la propuesta	12	20
Ítem 2: Calidad de la propuesta técnica	9	15
Sub ítem 2.1: Se evaluará el <i>Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor</i> presentado para este llamado. Se evaluará particularmente la calidad de la propuesta técnica, el plan de trabajo, la completitud en el cumplimiento de los requerimientos planteados, su calidad y el valor agregado por el proveedor. Se puntuará de acuerdo con la siguiente escala: Acorde y con valor agregado 15 puntos Propuesta acorde a las necesidades 12 puntos Comprende básicamente 9 puntos No se ajusta a los requerimientos descalifica la propuesta	9	15
Ítem 3: Personal clave y competencia para el trabajo	27	45
A tales efectos, el oferente deberá presentar CV para los roles que se describen a continuación.		
Sub ítem 3.1: Gerente de Proyecto o Scrum Master	9	15
Formación académica: Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Título de grado de 4 años o superior 4 puntos Tecnicatura o título intermedio 2 puntos Adicionalmente: Certificado en Metodologías Ágiles 3 puntos Certificado PM 3 puntos		

Experiencia en proyectos en los que ha participado en calidad de gerente de proyecto o Scrum Master en los últimos 6 (seis) años al momento de la apertura de las ofertas. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Más de 4 proyectos 5 puntos De 1 a 4 proyectos 2 puntos		
Sub ítem 3.2: Especialista Senior *	12	20
Formación académica en carreras de tecnología (sistemas, telecomunicaciones, etc.). Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Título de grado de 4 años o superior 4 puntos Tecnicatura o título intermedio 2 puntos Adicionalmente: Postgrado o cursos técnicos de relevancia para el proyecto 2 puntos		
Experiencia en proyectos en los que ha participado en calidad de especialista en analista de requerimientos en aplicaciones web en los últimos 6 (seis) años al momento de la apertura de las ofertas. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Más de 4 años 4 puntos De 1 a 4 años 2 puntos		
Experiencia en proyectos en los que ha participado en calidad de especialista en desarrollo de aplicaciones web en los últimos 6 (seis) años al momento de la apertura de las ofertas. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Más de 10 proyectos 10 puntos De 3 a 10 proyectos 6 puntos De 1 a 2 proyectos 2 puntos		
Sub ítem 3.3: Especialista Junior *	6	10
Formación académica en TI. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Título de grado de 4 años o superior 2 puntos Tecnicatura o título intermedio 1 punto		
Experiencia en administración de sistemas operativos y herramientas open source en los últimos 6 (seis) años al momento de la apertura de las ofertas. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Más de 4 años 4 puntos De 3 a 4 años 3 puntos De 1 a 2 años 2 puntos		
Experiencia en realización de desarrollos de aplicaciones web en los últimos 6 (seis) años al momento de la apertura de las ofertas. Se puntuará siguiendo la siguiente escala: Más de 4 proyectos 4 puntos De 3 a 4 proyectos 3 puntos De 1 a 2 proyectos 2 puntos		

(*) En caso de presentar más de un consultor para un mismo perfil, se realizará el promedio de los puntajes que obtengan cada uno por separado.

El mínimo puntaje técnico total requerido para calificar es de 60 (sesenta) puntos, debiéndose alcanzar los mínimos tanto a nivel ítem como de sub ítem.

Antecedentes de la empresa

Deberá describirse en forma detallada la experiencia de la firma, en proyectos que se consideren relevantes para el presente llamado. Deberá incluirse para cada proyecto antecedente, en el orden que se indica:

- Nombre y Descripción
- Cliente
- Plazo del proyecto en meses
- Estado del proyecto (en curso, finalizado)
- Fecha de comienzo y fin (reales o previstas, según el caso)
- Contacto en la organización cliente.

Organización y Dotación del personal (firmado en señal de aceptación)

Deberá presentarse:

- C.V. de los integrantes del equipo de trabajo que incluya:
 - Formación general y formación específica, especificando fechas y cantidad de horas de formación.
 - Experiencia específica, indicando ejemplos comprobables.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 **CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 **ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 **CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 **SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 **LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 **INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños

a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 4.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato
- 15.0 RESCISIÓN**

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los

comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.